



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034- 2024/MDLP/A

La Peca, 07 de febrero del 2024.

VISTO.

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de enero del 2024, el mismo que contiene el INFORME N° 026-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, solicita le emisión del acto resolutivo donde se apruebe el PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE - de la Municipalidad Distrital de la Peca, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sistema de focalización de hogares- SISFOH se creó mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM; con el propósito de proveer a las intervenciones público focalizadas informaciones que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo lineamiento es establecer principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y se especifican los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el sistema nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el SISFOH forma parte del SINAFO.

Que, la ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), regula la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, establece que los gobiernos locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la ULE de los gobiernos locales tienen la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, bajo ese contexto, mediante el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de enero del 2024, el mismo que contiene el INFORME N° 026-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, solicita le emisión del acto resolutivo donde se apruebe el PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE - de la Municipalidad Distrital de la Peca, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE-2024 de la Municipalidad Distrital de la Peca, el mismo que consta de 21 folios útiles y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Local de Empadronamiento, en el marco de sus funciones el cumplimiento de la presente Resolución conforma a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Silvestre Cotrina Vasquez
Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (e)

